



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0479-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 08 de julio de 2025

VISTO:

El Informe N° 066-2025-MDNCH-SGTUR de fecha 30 de junio de 2025 del Subgerente de Turismo; a su vez, el Informe N° 352-2025-MDNCH-GDETUR de fecha 30 de junio del 2025 del Gerente de Desarrollo Económico y Turismo; también; también, el Informe N° 3255-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 07 de julio de 2025 de la Oficina de Presupuesto; a su vez, el Informe N° 1019-2025-MDNCH-OGPP de fecha 07 de julio de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; por último, el Informe Legal N° 0697-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 08 de julio del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: “SABORES DE LA PERUANIDAD” FESTIVAL DE GASTRONOMIA Y COCTELERIA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”*;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, mediante Mediante Informe N° 066-2025-MDNCH-SGTUR de fecha 30 de junio de 2025, el Subgerente de Turismo remite al Gerente de Desarrollo Económico y Turismo, EL PLAN DE TRABAJO “SABORES DE LA PERUANIDAD”, para su aprobación, el cual tiene como propósito revalorar nuestra identidad a través de el arte, la gastronomía y coctelería.

Que, mediante Informe N° 352-2025-MDNCH-GDETUR con fecha 30 de junio del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Turismo remite al Gerente Municipal, el plan de trabajo “SABORES DE LA PERUANIDAD”, evento que se realizará el 24 de Julio del 2025 en el Parque del Amor, en el cual solicita la viabilidad del Plan de Trabajo por la suma de S/. 2000.00 soles, para su aprobación y tramite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 3255-2025-MDNCH-OGPP/OPP con fecha 07 de julio del 2025, la Oficina de Presupuesto, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que **SÍ EXISTE** la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO “SABORES DE LA PERUANIDAD”**, por la cantidad de S/2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles), en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ese sentido, se cumple con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, el cual establece que: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)”;

Que, mediante Informe N° 1019-2025-MDNCH-OGPP con fecha 07 de julio del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corre traslado a la Gerencia Municipal, de lo comunicado por la Oficina de Presupuesto, respecto a la existencia de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO “SABORES DE LA PERUANIDAD”, por la cantidad de S/2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Proveído N° 2106-2025-MDNCH-GM con fecha 07 de julio, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se proceda a emitir opinión legal;

Que, el **PLAN DE TRABAJO: “SABORES DE LA PERUANIDAD”**, tiene como objetivo general: promover el desarrollo local desde la actividad gastronómica y coctelera, como sectores del turismo en Nuevo Chimbote, así mismo tiene como objetivos específicos:

- Resaltar fechas de festividad nacional.
- Promover actividades de gastronomía y bebidas representativas del país.
- Incentivar a la participación pública involucrando a los actores del turismo, empresarios del sector coctelero y gastronómico, asociaciones civiles aliadas de la actividad turística y público en general.
- Desarrollar mayores emprendedores turísticos de la coctelería y gastronomía de Nuevo Chimbote.

Que, por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del PLAN DE TRABAJO: “SABORES DE LA PERUANIDAD”, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal, cumpliéndose así con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0697-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 08 de julio del 2025, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el PLAN DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

TRABAJO: “SABORES DE LA PERUANIDAD”, con un presupuesto de S/2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles);

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: “SABORES DE LA PERUANIDAD”, por el monto ascendente a S/2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles); conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Turismo, que cumpla con la ejecución del Plan De Trabajo: “SABORES DE LA PERUANIDAD”.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, que la Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del Plan De Trabajo: “SABORES DE LA PERUANIDAD”.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Turismo, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

